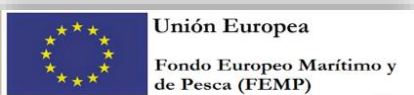
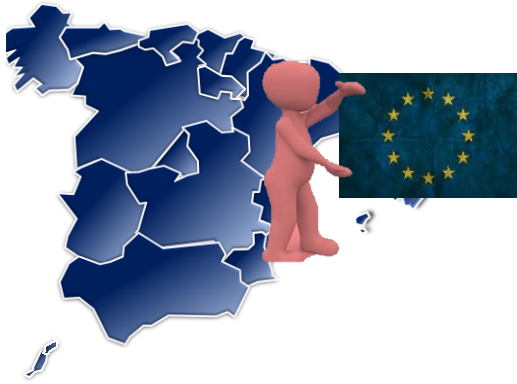




# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

JUNIO 2020





## ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2020 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.

**OBJETO:** Se convoca, para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a las entidades de ámbito nacional, para la realización de las actividades previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 1 del Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

Las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria serán las realizadas entre 16 de septiembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2020.

### **BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las siguientes entidades:

- Entidades asociativas representativas del sector extractivo de la pesca costera artesanal.
- Entidades asociativas representativas del sector pesquero empresarial extractivo.
- Entidades asociativas representativas de los sectores transformador y comercial de los productos de la pesca.

- Entidades jurídicas cuyo objeto social sea fomentar la investigación industrial, el desarrollo tecnológico y de proyectos de I+D+i en el sector pesquero.
- Entidades asociativas cuyo objeto sea fomentar la defensa de los intereses económicos y profesionales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero.

Dichas entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2 del Real Decreto de bases reguladoras de las ayudas.

**CUANTIA:** La financiación de las subvenciones previstas en esta Orden se efectuará con cargo al concepto presupuestario 21.11.415B.483 «Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero» de los Presupuestos Generales de Estado para 2020, cuya cuantía total máxima es de quinientos veinte mil euros (520.000 €).

**PLAZO:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

más información





## NUEVA CONVOCATORIA H2020 - PACTO VERDE EUROPEO

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública para dar forma a una nueva convocatoria de propuestas de Horizonte 2020 que tendrá como objetivo reforzar la investigación y la innovación relacionadas con el Pacto Verde Europeo.

Está previsto que la convocatoria de propuestas alcance un presupuesto de 1.000 millones de euros, se publique a mediados del mes de septiembre y cierre en enero de 2021. El llamado "EU Green Deal" movilizará la investigación y la innovación para fomentar una transición social justa y sostenible con el objetivo de "no dejar a nadie atrás".

La convocatoria busca financiar proyectos que proporcionen soluciones para las principales prioridades del Pacto Verde, apoyando:

- Aplicaciones piloto, proyectos de demostración y productos innovadores.
- Innovación para una mejor gobernanza de la transición verde y digital.
- Innovación social y de la cadena de valor.

Además de apoyar el desarrollo tecnológico y la demostración, la convocatoria también busca nuevas formas para involucrar a la sociedad civil y empoderar a los ciudadanos.

La convocatoria estará estructurada en 11 áreas, 8 temáticas y 3 horizontales:

- Ocho áreas temáticas reflejan las ocho corrientes de trabajo clave del Acuerdo Verde Europeo. En cada área, uno o más temas abordan los desafíos descritos en la respectiva corriente del Acuerdo Verde Europeo. Los temas se dirigen a innovaciones tecnológicas y sociales específicas y de alto impacto que pueden ayudar a avanzar la transición sostenible con relativa rapidez.
- Tres ámbitos horizontales (fortalecimiento del conocimiento; empoderamiento de los ciudadanos; y cooperación internacional) que abarcan los ocho ámbitos temáticos y ofrecen una perspectiva a más largo plazo para lograr las transformaciones establecidas en el Acuerdo Verde Europeo.

más información





**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN, AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, AL FONDO SOCIAL EUROPEO, AL FONDO DE COHESIÓN Y AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.O 1083/2006 DEL CONSEJO.**

**Versión corregida en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200 de 26 de julio de 2016 )**

Las referencias siguientes se refieren a la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea L 200, de 26 de julio de 2016 :

**1) En la página 157**, considerando 125: donde dice: «...; el modelo de declaración de fiabilidad y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...»,

debe decir: «...; el modelo de declaración de gestión y los modelos de la estrategia de auditoría, del dictamen y del informe de control anual. ...».

**2) En la página 245**, en el artículo 125, apartado 4, párrafo primero, letra e): donde dice: «e) redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «e) redactar la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

**3) En la página 246**, en el artículo 125, apartado 10, primera frase: donde dice: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de fiabilidad a la que se refiere ...»,

debe decir: «10. La Comisión, a fin de garantizar condiciones uniformes de ejecución del presente artículo, adoptará actos de ejecución relativos al modelo de declaración de gestión a la que se refiere ...».



**4) En la página 252**, en el artículo 138, párrafo primero, letra b): donde dice: «b) la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere ...»,

debe decir: «b) la declaración de gestión y el resumen anual a que se refiere ...».

**5) En la página 257**, en el artículo 145, apartado 7, párrafo segundo, letra a): donde dice: «a) hayan sido identificadas en la declaración de fiabilidad, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...»,

debe decir: «a) hayan sido identificadas en la declaración de gestión, el informe de control anual o el dictamen de auditoría ...».

**6) En la página 257**, en el artículo 145, apartado 7, párrafo tercero: donde dice: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de fiabilidad, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.»,

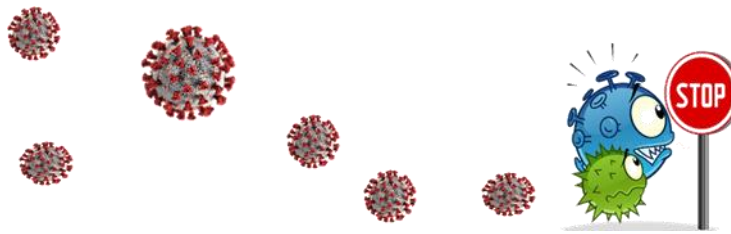
debe decir: «La evaluación de las deficiencias graves en el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control se basará en el Derecho aplicable en el momento en que se presentaron las declaraciones de gestión, los informes de control anual y los dictámenes de auditoría pertinentes.».

**7) En la página 307**, en el anexo XIII, punto 3, sección A, inciso viii): donde dice: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de fiabilidad mencionada en ...»,

debe decir: «viii) Procedimientos para establecer la declaración de gestión mencionada en ...».

más información





## 2020 CALL FOR PROPOSALS: NEW FEATURES RELATING TO THE COVID-19 PANDEMIC

#CORONAVIRUS



### Convocatoria 2020 Programa LIFE

El Programa LIFE tiene como objetivo general impulsar el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medioambiente y clima. Cuenta con un presupuesto de 3.400 millones de euros.

El programa está dividido en 2 subprogramas: uno orientado al medioambiente, que representa un 75% del total de la financiación, y otro destinado al cambio climático (con un 25% del presupuesto).

más información



A través del programa se financiarán proyectos dedicados a la búsqueda de soluciones y tecnologías medioambientales, medidas para el cambio climático, proyectos para la conservación de la naturaleza y de la biodiversidad e iniciativas para la gobernanza y la información sobre clima y medioambiente.

La Agencia Europea para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) de la Comisión Europea ha hecho pública la Convocatoria LIFE 2020 con algunas modificaciones sustanciales con respecto a otras convocatorias debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Entre las diversas medidas, algunas abordan el proceso de presentación, mientras que otras abren nuevas posibilidades en términos de diseño de proyectos.





## PROGRAMA MISIONES 2019.

<b>Categoría</b>	Se trata de un programa de ayuda a proyectos cooperativos de I+D
<b>Descripción general</b>	El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la convocatoria 'Misiones CDTI' 2019, con subvenciones por importe de 70 millones de euros. El CDTI, financiará a través de este programa grandes proyectos de I+D empresarial orientados a resolver retos relevantes de la sociedad: energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI; movilidad sostenible e inteligente; dinamizar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable; impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI, y dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.
<b>Naturaleza Jurídica</b>	Subvención
<b>Convocatoria</b>	Las misiones de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma Estatal de I+D+I Empresarial, dentro del el Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica e Innovación 2017-2020.
<b>Tipo de Financiación</b>	<p>De los 70 millones de euros de la convocatoria, se reservará un mínimo de 10 millones de euros para consorcios formados por pymes. Existirán, por tanto, dos categorías de proyectos, que compartirán las cinco misiones objetivo: Misiones Grandes Empresas y Misiones PYMES. En ambos casos, serán proyectos realizados por agrupaciones de empresas con participación relevante de centros generadores de conocimiento (organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades).</p> <p>En <b>Misiones Grandes Empresas</b>, se financiarán proyectos de entre 5 y 10 millones de euros, realizados por consorcios empresariales integrados por hasta 8 compañías, con la participación de, al menos, una pyme, que presenten proyectos con al menos el 85% del presupuesto dedicado a investigación industrial. Los proyectos deberán contar con una subcontratación relevante a organismos de investigación (al menos, el 20%) y un plazo de ejecución de entre 3 y 4 años naturales.</p> <p>En <b>Misiones PYMES</b>, los proyectos serán de menor cuantía, entre 1,5 y 3 millones de euros, desarrollados por consorcios empresariales de hasta 6 medianas empresas y con un componente de investigación industrial de, al menos, el 60% del presupuesto. La subcontratación a organismos de investigación deberá ser de, al menos, el 15% del presupuesto y el plazo de ejecución de entre 2 y 3 años naturales.</p>

[más información](#)





## LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN LDI ACTUALIZADO

<b>Objetivo general de la actuación</b>	Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
<b>Beneficiarios</b>	Empresas. Ver bases
<b>Tipo de convocatoria</b>	Abierta todo el año.
<b>Plazo de presentación</b>	Todo el año.
<b>Tipo de ayuda</b>	Ayuda parcialmente reembolsable.
<b>Características de la ayuda</b>	<p>Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.</li><li>•Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.</li></ul> <p>Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER). La empresa deberá aportar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis. Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.</p>
<b>Características del proyecto</b>	<p>Duración: de 6 meses a 18 meses.</p> <p>En los proyectos cofinanciados con FEDER, la fecha de finalización del proyecto no podrá ser superior al 30 de septiembre de 2022.</p>
<b>Solicitud</b>	<a href="#">Aplicación online CDTI.</a>
<b>Más información Contenido</b>	<a href="#">Ficha del instrumento.</a>





## ERA-NET COFUND MARITIME AND MARINE TECHNOLOGIES FOR A NEW ERA (MarTERA).

<b>Convocatoria</b>	ERA-NET MarTERA es una iniciativa europea, cofinanciada por el programa H2020, que reúne a 17 agencias de financiación de la I+D de 16 países, con el interés común de impulsar la investigación e innovación, así como fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías Marinas y Marítimas. Ayudas a Proyectos de I+D en Cooperación Internacional
<b>Objetivo</b>	El principal objetivo de MarTERA consiste en el lanzamiento de una convocatoria conjunta, cofinanciada por la CE, para impulsar proyectos transnacionales de I+D que contribuyan al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo.
<b>Prioridades temáticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Las propuestas presentadas deberán de abordar temáticas que puedan ser incluidas en alguna de las siguientes áreas prioritarias:</li> <li><input type="checkbox"/> Tecnologías marítimas respetuosas con el medioambiente.</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo de nuevos materiales y estructuras.</li> <li><input type="checkbox"/> Sensores, automatización, supervisión y observación.</li> <li><input type="checkbox"/> Sistemas de fabricación avanzados.</li> <li><input type="checkbox"/> Seguridad.</li> </ul>
<b>Texto oficial convocatoria</b>	<a href="https://www.martera.eu/start">https://www.martera.eu/start</a>
<b>Presupuesto</b>	Presupuesto total de la convocatoria: aproximadamente 30 millones de € (incluyendo cofinanciación UE). Cada agencia financiará a los beneficiarios de sus respectivos países/regiones de origen.
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Los consorcios transnacionales deberán estar formados por, al menos, 2 entidades independientes de 2 países participantes.</li> <li><input type="checkbox"/> La duración máxima de los proyectos será de 36 meses.</li> <li><input type="checkbox"/> Podrán participar en la convocatoria entidades de otros países siempre y cuando sufraguen sus propios gastos y su contribución sea importante para alcanzar los objetivos del La cantidad total que sea solicitada a cada una de las agencia financiadoras, en cada uno de los proyectos, no podrá ser superior al presupuesto comprometido por cada una de las mismas en la convocatoria.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de CDTI la financiación está destinada, únicamente, a empresas que desarrollen actividades de I+D en España. Los centros públicos de investigación, universidades u otras entidades sin ánimo de lucro pueden participar bajo subcontratación por una empresa española.</li> <li><input type="checkbox"/> Las propuestas deberán ser equilibradas desde el punto de vista de distribución de tareas y su presupuesto asociado, contribuyendo todos los socios a la consecución de los objetivos marcados en la propuesta.</li> <li><input type="checkbox"/> Las propuestas internacionales deberán estar escritas en inglés.</li> </ul>



chist-era

## PRE-ANUNCIO DE LA NUEVA CONVOCATORIA COFUND DE LA ERANET CHIST-ERA

<b>Programa internacional</b>	European Coordinated Research on Long-term Challenges in Information and Communication Sciences & Technologies ERA-NET (CHIST-ERA) <a href="http://www.chistera.eu/call-2018-announcement">http://www.chistera.eu/call-2018-announcement</a>
<b>Objetivo de financiación</b>	Los proyectos financiados por la AEI deben estar en línea con los objetivos principales descritos en el <a href="#">Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020</a> .
<b>Compromiso de financiación</b>	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, <a href="#">Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020</a> La financiación de los grupos españoles se realizará mediante la convocatoria española de Programación Conjunta Internacional (PCI) o su equivalente. Se recomienda consultar la convocatoria PCI 2019 como referencia. Los socios españoles financiados estarán obligados a seguir las normas establecidas en dicha convocatoria, además de ajustarse a los límites de financiación previstos. La convocatoria será gestionada por la <a href="#">Subdivisión de Programas CientíficoTécnicos</a> Transversales, Fortalecimiento y Excelencia.
<b>Compromiso de financiación</b>	Importe máximo de financiación para la convocatoria CHIST-ERA 2019: 660.000 €
<b>Reconocimiento obligatorio</b>	Cualquier publicación o actividad de difusión resultante de los proyectos apoyados en esta iniciativa deberá reconocer la financiación de la Agencia Estatal de Investigación: "Proyecto (referencia XX) financiado por la Agencia Estatal de Investigación en la convocatoria PCI (o su equivalente)"





## COVID-19 - EXTENSIÓN DEL PLAZO CONVOCATORIAS Y CAUSA DE FUERZA MAYOR

Debido a la situación excepcional y, dado que las restricciones en vigor por la crisis del COVID-19 pueden afectar a la presentación de propuestas de calidad, la Comisión Europea ha decidido extender el plazo de presentación de propuestas de las convocatorias de Horizonte 2020 cuyo cierre estaba previsto entre el 17 de marzo y el 15 de abril, a excepción de las convocatorias de IMI (IMI2-2020-21-01) y del piloto del EIC - Consejo Europeo de Innovación (EIC-SMEInst-2018-2020).

Los plazos que aplican en cada "topic" deben consultarse en el portal del participante:  
<https://bit.ly/3b4qKIB>.

### **ASIMISMO, SE HA AMPLIADO EL PLAZO EN EL CASO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SECCIÓN 1 DE PRIMA:**

Ampliación de la fecha límite para la presentación de convocatorias PRIMA 2020 (16 de marzo de 2020):

- Se pospondrá la fecha límite para las convocatorias de la Sección 1A de la fase 1: del 1 al 13 de abril.
- En cuanto a la Sección 2, no se prevén por el momento modificaciones.

En cualquier caso, PRIMA en base al desarrollo de los acontecimientos, revisará o introducirá nuevas medidas si fuera necesario.

### **CAUSA DE FUERZA MAYOR EN PROYECTOS HORIZONTE 2020**

En relación con las implicaciones que puede tener el COVID-19 en la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, la Comisión Europea reconoce que el coronavirus en la UE y en otros lugares "puede tener implicaciones para la participación de personas en reuniones y eventos organizados por los beneficiarios a los efectos de las acciones en curso H2020 y para su implementación".

Por ejemplo, puede impedir que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones dentro de la acción o incluso para llevar a cabo el trabajo en una zona afectada por el virus. También puede obligar a los beneficiarios a cancelar una reunión debido a la falta de disponibilidad del personal clave o porque la mayoría de los participantes no pueden asistir.

De producirse tales situaciones, los beneficiarios deben informar inmediatamente al Jefe del Proyecto, que examinará caso por caso la posible aplicación de las normas sobre fuerza mayor, en el sentido del Artículo 51 de la H2020 MGA.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/funding-updates>



## BLUE-GIFT OPENS 2ND CALL FOR APPLICATIONS FOR OCEAN ENERGY DEMONSTRATION

<b>Categoría</b>	Financiado por Interreg Atlantic Area
<b>Descripción</b>	El proyecto Blue-GIFT, Blue Growth and Innovation Fast Tracked, financiado por Interreg Atlantic Area, es un programa coordinado de demostración de tecnologías de energía oceánica que fomenta la demostración a largo plazo y la reducción del riesgo tecnológico en todas las regiones del Área Atlántica.
<b>Convocatoria</b>	<p>Las solicitudes recibidas serán verificadas para su elegibilidad, evaluadas por un panel de selección de usuarios y, si tienen éxito, se les otorgará ayuda para acceder al sitio de ensayo de la elección de los usuarios en los siguientes centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– BiMEP, Biscay Marine Energy Platform en el País Vasco, España;</li> <li>– PLOCAN, Plataforma Oceánica de Canarias en Gran Canaria, España;</li> <li>– SEENEOH en Burdeos, Francia;</li> <li>– WavEC en Aguçadoura, Portugal.</li> </ul> <p>Mas información:  <a href="http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2019/04/bluegift-test-sites-technical-info-table-test-sites-open.pdf">http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2019/04/bluegift-test-sites-technical-info-table-test-sites-open.pdf</a> </p>
<b>Estado de la convocatoria</b>	La convocatoria se cerrará el 30 de abril de 2020 a las 17:00 UTC.
<b>Reglas y condiciones de la convocatoria</b>	<p>Información en:</p> <p><a href="http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-Rules-and-Conditions-V1.1-FINAL.pdf">http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-Rules-and-Conditions-V1.1-FINAL.pdf</a></p>
<b>Información solicitud</b>	<p>Información en:</p> <p><a href="http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-2-Text-v1.0_FINAL.pdf">http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Call-2-Text-v1.0_FINAL.pdf</a></p>
<b>Formulario de la solicitud</b>	<p>Descargar en:</p> <p><a href="http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Application-form-V2.0-Final.doc">http://bluegift.eu/wp-content/uploads/2020/01/BlueGIFT-Application-form-V2.0-Final.doc</a></p>

más información



# CONVOCATORIAS ABIERTAS: COMUNIDADES AUTONOMAS





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



**SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2022, PARA LA **DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN.** 19/11/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:** Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los pescadores o armadores de barcos pesqueros que a la fecha límite del plazo para la presentación de solicitudes, su barco cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan su puerto base en las Illes Balears.
- Que estén dados de alta en el censo de la flota pesquera operativa.
- Que no dispongan del Informe favorable del Ministerio de Fomento al que hace referencia el artículo 4 del Real decreto 239/2019, de 5 de abril, a la fecha de la solicitud de la ayuda..

**CUANTIA:** Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.€

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB hasta el 31 de enero del 2020. Se podrán presentar las solicitudes para las siguientes convocatorias:

**2.<sup>a</sup> convocatoria:** 01/02/2020–31/07/2020; **3.<sup>a</sup> convocatoria:** 01/08/2020–31/01/2021; **4.<sup>a</sup> convocatoria:** 01/02/2021–31/07/2021; **5.<sup>a</sup> convocatoria:** 01/08/2021–31/01/2022.

[más información](#)





## Govern Illes Balears

SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

**OBJETIVO:** Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

**FECHA PUBLICACION:** 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:** Titulares de empresas acuícolas existentes

**CUANTIA:** 56.099.08€

**PLAZO:** 31/03/2020, 30/09/2020, 31/03/2021, 30/09/2021.

[más información](#)





**SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA LOS AÑOS 2019-2021, PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA DE 23 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

**OBJETIVO:** Actualmente hay muy buenas perspectivas de mercado para incrementar la producción acuícola con nuevas especies, nuevos productos y servicios de valor añadido; por eso es necesario fomentar las inversiones productivas para conseguir una acuicultura sostenible y competitiva y aprovechar esta fuerte demanda del mercado que se da en muy pocos sectores.

**FECHA PUBLICACION:** 24/12/2019 (Actualizado a 21/01/2020)

**BENEFICIARIOS:**

1. Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los titulares de empresas acuícolas existentes.

Igualmente, pueden ser beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas de nueva creación que, antes de que se dicte la propuesta de resolución, dispongan de un plan empresarial. En este caso, cuando el coste de las inversiones sea superior a 50.000,00 euros, deben disponer también de un estudio de viabilidad que incluya una evaluación de impacto ambiental de las operaciones.

2. No pueden ser personas beneficiarias de ayudas del FEMP durante un periodo de tiempo determinado, establecido de conformidad con el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento 508/2014, si el organismo intermedio de gestión ha comprobado que los operadores de que se trate:

**CUANTIA:**

1. Para la primera convocatoria se destina un importe máximo de cincuenta y seis mil noventa y nueve euros con ocho céntimos (56.099,08 €), con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2019, una cuantía que se puede incrementar con créditos que se pueden destinar a esta finalidad.

2. El resto de las convocatorias de ayuda que establece esta resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

**PLAZO:** Desde la publicación hasta el 30/03/2020.; **2ª convocatoria :** 01/04/2020-30/09/2020; **3ª Convocatoria:** 01/10/2020-31/03/2021; **4ª convocatoria:** 01/04/2021-30/09/2021.



**SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA PARA LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.**

- ❑ **Objetivo estratégico 6:** fomentar e impulsar la formación y la información a través de la capacitación. La gestión del conocimiento y la cooperación. - Objetivo específico 6.1.: Reforzar el capital humano a través de la formación y la capacitación para facilitar, así, el relevo generacional y el emprendimiento. Línea de actuación 6.1.1. Formación del sector pesquero dirigida a mejorar el relevo generacional y la adaptación de los trabajadores a las necesidades de la actividad y la concienciación medioambiental.
- ❑ **Objetivo estratégico 5:** fomentar la diversificación económica de la zona impulsando y potenciando nuevas actividades como vector dinamizador del tejido productivo y vertebrador del territorio costero.: - Objetivo específico 5.1.: Impulsar la diversificación del sector pesquero hacia las actividades turísticas, de restauración y gastronómicas. Línea de actuación 5.1.1. Diseño y desarrollo de proyectos de diversificación (pesca-turismo, entre otros) para buscar la generación de ocupación y la desestacionalización de actividades.

**OBJETIVO:** La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

**FECHA PUBLICACION:** 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas, jurídicas, asociaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas

**CUANTIA:** Crédito global 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía máxima del 90% de los gastos subvencionables, con un límite de 100.000 por beneficiario.

**PLAZO:** 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)



SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022. LÍNEA 2: DIVERSIFICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA. O.E. 2.2.1. PROMOCIONAR Y VALORIZAR EL PRODUCTO PESQUERO LOCAL. A.E. 2.2.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO AL MANEJO Y LA ELABORACIÓN DEL PRODUCTO PESQUERO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA RESTAURACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

**OBJETIVO:** La Estrategia de Desarrollo Local Participativa FEMP de la isla de Menorca 2014-2020 pretende fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la ocupabilidad y la movilidad laboral, así como la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto a otros sectores de la economía marítima, todo ello desde una visión territorial y ascendente. Los actores públicos y privados del territorio han definido las acciones estratégicas que se ejecutarán mediante un proceso participativo.

**FECHA PUBLICACION:** 30/08/2018 (Actualizado a 04/07/2019)

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera.

**CUANTIA:** Crédito 2018: 450.000 euros. Incrementado hasta un total de 600.000 euros. Cuantía variable

**PLAZO:** 31/10/2018, 30/04/2019, 31/10/2019, 30/04/2020, 31/10/2020, 30/04/2021, 31/10/2021, 30/04/2022, 31/10/2022

[más información](#)





**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 15 DE JUNIO DE 2020, DE SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE AYUDAS A INVERSIONES REALIZADAS POR COFRADÍAS DE PESCADORES DE CANTABRIA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020)**

**OBJETO:** Segunda convocatoria para el año 2020 de ayudas a inversiones realizadas por cofradías de pescadores de Cantabria, cofinanciadas por el fondo europeo marítimo y de pesca (2014-2020)

**FECHA PUBLICACION:** 23 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Tendrán la consideración de beneficiarios aquellas Cofradías de Pescadores de Cantabria legalmente constituidas que soliciten estas ayudas y cumplan con las condiciones y obligaciones previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**CUANTIA:** Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a la disponibilidad presupuestaria de la aplicación 05.05.415A.781.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, con una cuantía total máxima de 180.000 euros.

**PLAZO:** Hasta el 23 de julio de 2020.

más información





**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2021 LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA COFI NANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).**

**OBJETO:** Aprobar la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

**FECHA PUBLICACION:** 22 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quienes desarrollen la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

**CUANTIA:** Las ayudas convocadas se concederán con cargo a las disponibilidades de la aplicación 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, con una cuantía total máxima de 2.000.000,00 euros, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**PLAZO:** Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

más información





**GOBIERNO DE CANTABRIA: SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR SODERCAN, S.A. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (CHEQUE AUTÓNOMOS)**

**OBJETO:** La ayuda consistirá en una subvención fija para las personas físicas, trabajadores por cuenta propia, que ejerzan una actividad económica, tengan domicilio en Cantabria y cumplan los requisitos establecidos en la norma reguladora.

**BENEFICIARIOS:**

- Trabajadores autónomos que no cuenten con personas empleadas a su cargo.
- Trabajadores autónomos con personas empleadas a su cargo.
- Trabajadores autónomos socios de cualquier tipo de sociedad independientemente de su forma jurídica.

- Trabajadores autónomos de la región que hayan optado por incorporarse de manera alternativa a una mutua de previsión social de las establecidas por los Colegios Profesionales, según se establece en las Disposiciones Adicionales Decimoctava y Decimonovena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**CUANTIA:** El importe de la subvención consistirá en una cuantía de 286 euros.

**PLAZO:** Hasta el 29 de junio de 2020.

más información





**ORDEN MED/3/2020, DE 24 DE FEBRERO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA EN CANTABRIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).**

**OBJETIVO:** Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

**FECHA PUBLICACION:** 04/03/2020.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quien desarrolle la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora.

Los beneficiarios habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**CUANTIA:** La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables, siendo el resto financiado por el beneficiario como contribución privada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**PLAZO:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, que se computarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

más información





Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.







## Generalitat de Catalunya

**CATALUÑA: RESOLUCIÓN ARP/1392/2020, DE 13 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO AL/A LA MEJOR JOVEN ARTESANO/A ALIMENTARIO/A INNOVADOR/A CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

**OBJETO:** Convocar, para el año 2020, el Premio a la mejor persona joven artesana alimentaria innovadora, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en el anexo de la Orden ARP/82/2017, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio al/a la mejor joven artesano/a alimentario/a innovador/a

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 18 de Junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Jóvenes artesanos/as alimentarios/as.

**CUANTIA:** La dotación del Premio prevista en esta Orden es de 3.000 euros, mas uno de 1.000 euros que se concede a la persona candidata que tenga más puntuación después de la premiada.

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. (DOGC).

[más información](#)





**Generalitat  
de Catalunya**

[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)

[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BDNS 375521\)](#)

[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)

**OBJETIVO:** Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña

**FCHA PUBLICACION:** 03/06/2019

**BENEFICIARIOS:** Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3..

**CUANTIA:** 3.723.529,41€, (Ver bases).

**PLAZO:** Hasta el 1 de marzo de 2022, o hasta agotamiento presupuestario,

[más información](#)





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





JUNTA DE  
EXTREMADURA



En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.





En este momento no se dispone de información sobre ayudas/convocatorias para esta selección.



ORDEN DE 25 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 AYUDAS EN LA LÍNEA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN **ANDALUCÍA**, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).

**OBJETO:** Convocatoria en la línea de ayudas «Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura», en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que, asimismo, se indica.

**FECHA PUBLICACION:** 3 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones consideradas pymes

**CUANTIA:** Crédito 2020: 7.659.900€. Cuantía máxima del 50% del gasto subvencionable.

**PLAZO:** Hasta el 3 de julio de 2020. Con motivo del Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, se están produciendo alternaciones en los plazos administrativos. Para cualquier duda sobre dichos plazos póngase en contacto con el organismo convocante

más información



**ANDALUCIA:** ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, 2014-2020.

**OBJETO:** Se convocan para el año 2020 las ayudas previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020. Línea 1. Ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

**FECHA PUBLICACION:** 23 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:**

- Línea 1. Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y, en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.
- Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero.

**CUANTIA:** 550.000 euros

**PLAZO:** Hasta el 7 de julio de 2020.

más información





**RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PLANES DE EXPLOTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2020.**

**OBJETO:** es objeto de la presente resolución aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en el reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo europeo marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) dirigidas a compensar los gastos derivados de la gestión de planes de explotación de distintas especies pesqueras de interés comercial.

**FECHA PUBLICACION:** 23 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las Cofradías de Pescadores situadas en los puertos del Principado de Asturias que soliciten la subvención y participen en la gestión de los precitados planes de explotación.

**CUANTIA:** Cuantía total: 324.000,00 €.

**PLAZO:** el plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

más información





**RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2020, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA 2020 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ACUICULTURA Y DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA (EXTRACTO)**

**OBJETO:** Fomentar y mejorar las inversiones productivas destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**FECHA PUBLICACION:** 2 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Pymes que ejerzan la actividad económica de acuicultura y/o transformación y comercialización mayorista de los productos de la pesca y la acuicultura.

**CUANTIA:** Crédito 2020: 30.000 euros. Cuantía máxima del 40% de los costes subvencionables.

**PLAZO:** Hasta el 30 de septiembre de 2020. Con motivo del Real Decreto por el que se declara el Estado de Alarma, se están produciendo alternaciones en los plazos administrativos. Para cualquier duda sobre dichos plazos póngase en contacto con el organismo convocante.

[más información](#)



**ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP), APROBADAS PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.**

**OBJETIVO:** 1. El objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (en adelante, EDLP), aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero (en adelante, GALP).

2. Asimismo, se convocan las ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2019, en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PE155A de la Guía de procedimientos y servicios de la Xunta de Galicia.

**FECHA PUBLICACION:** 31/01/2019

**BENEFICIARIOS** Personas físicas o jurídicas (pymes), cofradías de pescadores y sus federaciones, asociaciones profesionales del sector pesquero y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro integradas por cofradías de pescadores y/o asociaciones del sector pesquero y entidades públicas locales (ver bases).

**CUANTIA:** 23.873.190€

**PLAZO:** Las solicitudes de ayudas podrán ser hasta el 1 de marzo de 2021.

[más información](#)



**AYUDAS DESTINADAS A LOS FAMILIARES DE LOS PROFESIONALES DEL MAR FALLECIDOS EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2020**

**OBJETIVO:** Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas destinadas a familiares de los profesionales del mar fallecidos en el ejercicio de su actividad para el año 2020.

**BENEFICIARIOS:** Grupos de acción local.

**CUANTIA:** Las cuantías de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes: a) A la viuda/o pareja de hecho de la persona fallecida le corresponderán tres mil euros (3.000 €). b) A cada una de las hijas/os menores de 21 años le corresponderán mil euros (1.000 euros).

**PLAZO:** 09/01/2020 al 15/12/2020

[más información](#)



## EL APOYO FINANCIERO AL SECTOR PESQUERO GALLEGO, CLAVE PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

### **ABANCA intensifica el acompañamiento a esta cadena de valor estratégica para Galicia y atiende a sus necesidades derivadas de la pandemia mediante soluciones específicas de financiación.**

Desde el comienzo de ésta situación extraordinaria, Abanca, a través de su unidad especializada Abanca Mar, ha intensificado los contactos telefónicos y telemáticos con los agentes del sector para trasladarles su apoyo y conocer de primera mano sus necesidades. En base a este acompañamiento y su especialización en la cadena de valor del mar, la entidad ha diseñado ad hoc productos financieros exclusivos para dar respuesta a las demandas de cada colectivo. Entre estas soluciones destacan los productos de circulante creados para apoyar a armadores, mariscadores y productores de mejillón, que atienden la reducción de ingresos de forma rápida y competitiva.

En paralelo a la activación de estas soluciones, Abanca mantiene el impulso a la renovación de la flota. La entidad tramita financiaciones especializadas y adaptadas para cada operación, que permiten a los armadores atender las inversiones y a los astilleros recibir los cobros a medida que van avanzando en la construcción de los buques.

Abanca apoya también al sector pesquero a través de otros servicios muy necesarios en el actual escenario, como son las coberturas para precios de combustible o los seguros. La entidad ha potenciado la oferta de aseguramiento a todos los segmentos, con soluciones para atender los riesgos tanto industriales como comerciales o de ciberseguridad, entre otros.

Otra de las líneas de trabajo que está impulsando ya Abanca para acompañar a este sector en su recuperación son las líneas de financiación de las ayudas anunciadas por el Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) para cubrir costes de almacenamiento, ceses de actividad o paliar las bajadas de precios en las capturas. Igualmente, la entidad ha reactivado líneas de comercio exterior para ayudar a las empresas en su actividad en otros mercados.

Este respaldo y acompañamiento financiero a empresas y profesionales del mar, esenciales en la cadena alimentaria, son un aval fundamental en la reactivación de un sector que será clave en la recuperación. Como proveedor financiero de referencia de toda esta cadena de valor, Abanca tiene capacidad para aumentar el flujo del crédito y ofrecer respuestas exclusivas, tal como ha demostrado en crisis anteriores que azotaron a la pesca (reconversión del naval, cierres de caladeros, bloqueo al tax lease€.).

más información



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE TRASLADA Y SE INCREMENTA EL CRÉDITO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FOGAIBA DE 17 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA LOS AÑOS 2019-2020, LAS AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARCO, LONJAS Y ANCLAJES - BOLETÍN OFICIAL DE LAS ISLAS BALEARES DE 11-06-2020**

**OBJETO:**

**Primero**

Incrementar en cincuenta mil euros (50.000,00 €) el crédito destinado a las convocatorias de ayudas previstas en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares de desembarco, lonjas y anclajes, publicada en el BOIB núm. 69, de 23 de mayo del 2019, por lo que queda destinado un crédito final a esta línea de ayudas de doscientos cincuenta mil euros (200.000,00 €).

**Segundo**

Trasladar a la tercera convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de mayo de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para inversiones en puertos pesqueros, lugares

de desembarco, lonjas y anclajes, el crédito remanente de la segunda convocatoria por importe de 17.939,10 € más la cantidad correspondiente al incremento.

El crédito final que queda destinado a la tercera convocatoria es de sesenta y siete mil novecientos treinta y nueve euros con diez céntimos (67.939,10 €).

Dichas ayudas son cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en el 25% restante.

**Tercero**

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el Boletín oficial de las Islas Balerares.

[más información](#)





Región de Murcia

## ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS RELATIVAS AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

**OBJETO:** Inversiones en acuicultura 2020, ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

**FECHA PUBLICACION:** 19 de junio de 2020.

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

**CUANTIA:** La convocatoria contempla proyectos plurianuales en todas las líneas, y está dotada con un importe total de 3.756.137,16 €, para 2020: 2.174.407,16 € y para 2021: 1.581.730 €

En el caso de las ayudas para inversiones productivas en la acuicultura, se destinan 301.358,26 euros en 2020 y 371.407,5 euros para 2021.

Para la transformación de productos de la pesca y de la acuicultura se destinan 1.228.359,9 euros en 2020 y 886.967 euros en 2021.

**PLAZO:** 20 días a partir del día siguiente del fin del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas a las que se vea afectado, mediante correspondiente modelo normalizado.

más información





Región de Murcia

## ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS PARA LA PARALIZACIÓN TEMPORAL EN EL AÑO 2020 DE LA FLOTA PESQUERA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LAS MODALIDADES DE ARRASTRE DE FONDO, CERCO Y PALANGRE DE SUPERFICIE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

**OBJETO:** Convocatoria de ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, desarrollado por el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, relativas a la paralización temporal de la actividad pesquera, en relación a las paradas de la flota de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie que tenga puerto base en la Región de Murcia.

**BENEFICIARIOS:** Con carácter general, las personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Con carácter específico:

- a) Los armadores de buques pesqueros que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera y hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- b) Los pescadores que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación

de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

**CUANTIA:** La convocatoria está dotada con un importe total máximo de 538.000,00 euros. Además se fija una cuantía adicional máxima para el caso en el que estén disponibles los créditos presupuestarios de 182.609,24 euros.

**PLAZO:** Modalidades de cerco y palangre de superficie: a partir del fin del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas a las que se vea afectado, y hasta 20 días hábiles.

Modalidad de arrastre de fondo: del 15 de junio de 2020 al 10 de julio de 2020 o a partir del fin del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las prórrogas a las que se vea afectado, y hasta 20 días hábiles si el estado de alarma se prorroga más allá del 14 de junio de 2020.

[más información](#)



## AYUDAS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MAR. FEMP 2020.

**OBJETIVO:** Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



## AYUDAS A LA INNOVACIÓN RELACIONADA CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS MARINOS. FEMP 2020

**OBJETIVO:** Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, y el impacto de los predadores protegidos, apoyar la eliminación gradual de descartes y capturas accesorias y alcanzar una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos que validarán los resultados de tales operaciones, o un operador del sector extractivo en colaboración con él.

más información



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES FEMP 2020

**OBJETIVO:** Proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos con la finalidad de beneficiar al sector pesquero en su conjunto, a través de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, incluyendo la gestión y seguimiento de espacios protegidos, la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos, y medidas de sensibilización y visibilidad.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



## AYUDAS A LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL SECTOR PESQUERO FEMP 2020.

**OBJETIVO:** Mejorar las prestaciones globales y la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible a través de ayudas destinadas a: Estudios de viabilidad y servicios de asesoramiento de proyectos, Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental y asesoramiento profesional sobre estrategias empresariales y comerciales.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones de pescadores y las organizaciones de productores y organismos de derecho público.

[más información](#)



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)





## AYUDAS A LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO. FEMP 2020

## AYUDAS A LOS PUERTOS PESQUEROS, LUGARES DE DESEMBARQUE, LONJAS Y FONDEADEROS. FEMP 2020.

**OBJETIVO:** Fomentar un sector pesquero innovador basado en el desarrollo tecnológico y en la eficiencia energética y estará dirigido a desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevas o perfeccionadas, también en la transformación y la comercialización.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos, o un operador del sector extractivo en colaboración con alguno de ellos. Dentro de los operadores del sector extractivo están incluidas las comunidades de bienes.

más información



**OBJETIVO:** Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los pescadores y favorecer el cumplimiento de desembarque de todas las capturas de acuerdo con las nuevas exigencias de la Política Pesquera Comunitaria,

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales reconocidas y las organizaciones de pescadores, y los organismos y entidades privadas.

más información



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LAS ASOCIACIONES ENTRE INVESTIGADORES Y PESCADORES. FEMP 2020

**OBJETIVO:** El fomento de la transferencia de conocimientos entre investigadores y pescadores y se destinará a:

A. La creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos.

B. Las actividades realizadas en el marco de redes, acuerdos de asociación o asociaciones a las que se refiere la letra a).

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los organismos de derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, Grupo de Acción Local Pesquero (GALP) y organizaciones no gubernamentales (ONGs).

más información



## AYUDAS AL VALOR AÑADIDO, CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y UTILIZACIÓN DE CAPTURAS NO DESEADAS FEMP 2020

**OBJETIVO:** Fomentar la competitividad de las empresas pesqueras, impulsando el valor añadido o calidad de los productos pesqueros.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas propietarias de buques de pesca que tengan una edad mínima de más de 5 años, incluidas las comunidades de bienes.

más información



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LA INNOVACION EN ACUICULTURA FEMP 2020

**OBJETIVO:** Fomentar el desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad en el sector de la acuicultura.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos científicos o técnicos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y crea el Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, y las empresas acuícolas en colaboración con dichos organismos.

[más información](#)



## AYUDAS A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA: DIVERSIFICACIÓN DE LAPRODUCCIÓN. FEMP 2020

**OBJETIVO:** Fomentar la competitividad del sector mediante inversiones productivas para lograr una acuicultura sostenible y competitiva, en particular en las PYMES.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las empresas acuícolas existentes o quienes afronten la creación de nuevas empresas acuícolas.

[más información](#)



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, SUSTITUCIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LAS EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS FEMP 2020

**OBJETIVO:** Mejorar el rendimiento global y la competitividad de las explotaciones acuícolas y reducir el impacto medioambiental negativo de su funcionamiento.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, los organismos de derecho público de creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones acuícolas, y las pequeñas y medianas empresas u organizaciones acuícolas existentes, incluidas las organizaciones de productores y las asociaciones de organizaciones de productores acuícolas.

más información



## AYUDAS AL FOMENTO DE NUEVAS EMPRESAS ACUÍCOLAS SOSTENIBLES FEMP 2020.

**OBJETO:** Impulsar el espíritu empresarial en el sector de la acuicultura y favorecer la creación de empleo, a través de la creación de nuevas empresas acuícolas sostenibles por acuicultores que inicien sus actividades en el sector.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

más información



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LAS MEDIDAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS. FEMP 2020.

### AYUDAS A LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FEMP 2020

**OBJETIVO:** Apoyar medidas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización así como conceder ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y acuicultura.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones de Productores Pesqueros con reconocimiento específico, y asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

más información



**OBJETO:** Fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM y de las empresas pesqueras y acuícolas en el ámbito de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM, los operadores del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas, las administraciones públicas, y las entidades sin ánimo de lucro representativas del sector extractivo pesquero y acuícola, solas o asociadas al efecto, de ámbito autonómico, impulsoras de programas sectoriales impulsores de su competitividad, formación, sostenibilidad, promoción, seguridad alimentaria e innovación.

más información



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** (02/01/2020-31/12/2020)



## AYUDAS A LA LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE ESPECIES FEMP 2020.

**OBJETIVO:** Reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos que permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible, de acuerdo con el artículo 2.2. del Reglamento nº 1380/2013.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

[más información](#)



## AYUDAS INICIALES A JÓVENES PESCADORES. FEMP 2020

**OBJETIVO:** Favorecer acciones de carácter socioeconómico vinculadas a la reestructuración del sector pesquero a través del apoyo a jóvenes pescadores y el relevo generacional.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los "jóvenes pescadores" que, de acuerdo con la definición del Reglamento FEMP, son aquellas personas físicas que deseen adquirir por primera vez un buque pesquero y que, en el momento de presentar su solicitud, tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos 5 años como pescadores o dispongan de alguno de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, y que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

[más información](#)



**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos.

**PLAZO:** 02/01/2020-31/12/2020





## AYUDAS A LA SALUD Y SEGURIDAD EN INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS O EN EQUIPOS INDIVIDUALES. FEMP 2020.

**OBJETIVO:** Contribuir a impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y socio laborales a bordo de buques pesqueros, mediante las ayudas a las inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad a bordo y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Las inversiones a bordo o equipos individuales deben superar los requisitos de la normativa de la Unión Europea, nacional o autonómica, entendiéndose por tal, que vayan más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria, nacional o autonómica.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los organismos de derecho público, científicos o técnicos, los pescadores u organizaciones de pescadores reconocidas, las organizaciones no gubernamentales en asociación con organizaciones de pescadores o asociados a Grupos de acción local del sector pesquero.

**CUANTIA:** La intensidad de la ayuda se calculará en base a los criterios objetivos a aplicar así como la ponderación de los mismos será la indicada a continuación:

a) Viabilidad económica del proyecto, hasta 50 puntos. b) Viabilidad técnica del proyecto atendiendo a la calidad y el detalle del mismo, hasta 50 puntos

**PLAZO DE INSCRIPCION:** (02/01/2020-31/12/2020)

más información





**S4711000 MEJORAR LA VERTEBRACIÓN DEL SECTOR PESQUERO:  
ORGANIZACIONES PESQUERAS. CONVENIO COINCOPECA.**

**OBJETIVO:** Agricultura, pesca y alimentación.

**FECHA PUBLICACIÓN:** 24/10/2019.

**BENEFICIARIOS:** Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

**CUANTIA:** 22.000,00 €

**PLAZO:** Indefinido.

[más información](#)







# Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



## AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica  
Centro de Publicaciones

N.I.P.O: 003-20-108-6

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

